



Resolución N° 155/2025
18/sept/2025

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO N° 004/2024 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID 469623”

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” de fecha 9 de diciembre de 2022;

El Decreto N° 2264/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;

El Contrato N° 004 de fecha 17 de julio de 2025, suscripto entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Misiones y la empresa FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ para la ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES;

La Resolución N° 076/2024 de fecha 30 de junio de 2025, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID 469623”;

La Orden de Compra N° 001/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, que indica como fecha de inicio para la entrega de los muebles adjudicados;

La Nota de fecha 28 de agosto de 2025, en la que se solicita a la empresa FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ su conformidad para la ampliación de monto del Contrato 004/2025;

La Nota de fecha 28 de agosto de 2025, en la cual el Sr. Alfredo Aniano González Núñez, representante legal y propietario de la empresa FIORELLA MUEBLES, comunica su conformidad para la ampliación del monto de Contrato N° 004/2025 celebrado en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID 469623”;

El Dictamen del Administrador del Contrato de fecha 17 de setiembre de 2025, a través del cual solicita conceder la Ampliación del Monto y Plazo del Contrato suscrito en el marco de la adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA EN LA SEDE AYOLAS DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES. PLURIANUAL 2024-2025. ID 448932;

El Artículo 67 de la Ley N° 2071/22, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: ...
*“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del Administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.
Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...”;*

La Ley N° 7408/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”;



El del Decreto N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024 del 31 de diciembre de 2024 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior, la Ley 6675/2020 "Que crea la Universidad Nacional de Misiones (UNAMIS)" y el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- MODIFICAR los alcances del Contrato N° 004/2025 suscripto en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 para la ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES con la empresa FIORELLA MUEBLES de ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ, para adecuarse a las recomendaciones del Administrador del Contrato.

Art. 2°.- APROBAR la ampliación del monto y plazo contractual de referente a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES conforme al siguiente detalle:

MONTO DE AMPLIACIÓN	Gs. 25.752.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones disponer y gestionar las documentaciones pertinentes al caso.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR